CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS
Cargo	Jefe/a Departamento Función: Administración y Finanzas
Institución	Superintendencia de Salud Ministerio de Salud
Fecha Nombramiento	01-08-2020
Fecha renovación:	03-08-2026
Dependencia directa del cargo	SUPERINTENDENTE DE SALUD
Período de desempeño del cargo	03-08-2026 al 03-08-2029

Fecha de evaluación 1	03-08-2027
Fecha de evaluación 2	03-08-2028
Fecha de evaluación 3	03-08-2029

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 03-08-2026 al 03-08-2029

Objetivo 1:Fortalecer la eficiencia financiera y presupuestaria institucional, asegurando una ejecución oportuna y sustentable de los recursos.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
1.1 Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29.					
Fórmula de Cálculo					
((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / (Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)) x 100					
año 1		**año 2**		**año 3**	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
96,92%	20%	96,92%	20%	96,92%	20%
Medios de Verificación					
1) Reporte del monitoreo del indicador enviado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y evaluación anual. 2) Informes de ejecución presupuestaria SIGFE.					
Supuestos					
1) Que no se produzcan variaciones en el presupuesto en ítems relacionados con el cumplimiento de la meta establecida. 2) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desarrollo de las					

funciones de la Superintendencia de Salud. 3) Que no se produzcan contingencias que afecten la productividad de la Superintendencia de Salud. 4) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo del Departamento de Administración y Finanzas derivados de contingencias.
Nota del indicador
El objetivo es mejorar la planificación y eficiencia en el gasto público, no concentrando los gastos de operación que se indican en los últimos meses del año. Los montos de ejecución presupuestaria del gasto de subtítulos 22 y 29 corresponden a los datos disponibles en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) de la Dirección de Presupuestos (Dipres), en base devengado. Las cifras se expresan en miles de $ de cada año. En atención a que el Directivo finaliza cada año de gestión en el mes de agosto, se considerará el periodo de medición del año t-1, el primer año de gestión corresponderá al cierre a diciembre de 2026.

Objetivo 2:Impulsar la transformación digital y optimización de procesos administrativos y de negocio de la Superintendencia para aumentar la eficiencia operativa.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
2.1 Porcentaje de cumplimiento de los compromisos realizados del Plan anual de Tecnologías de la información.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de compromisos implementados / Número de compromisos comprometidos en el año t) x 100					
año 1		**año 2**		**año 3**	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
70%	20%	80%	20%	80%	20%
Medios de Verificación					
1) Plan anual de Tecnologías de la Información aprobado por el Superintendente de Salud dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la formalización del convenio de desempeño. 2) Informe de seguimiento del plan enviado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y evaluación anual.					
Supuestos					
1) Que no se produzcan variaciones en el presupuesto en ítems relacionados con el cumplimiento de la meta establecida. 2) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desarrollo de las funciones de la Superintendencia de Salud. 3) Que no se produzcan contingencias que afecten la productividad de la Superintendencia de Salud. 4) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo del Departamento de Administración y Finanzas derivados de contingencias.					
Nota del indicador					
El objetivo del plan es definir las directrices tecnológicas evidenciando el progreso en un periodo de tres años. Desde el segundo año de gestión, el plan deberá ser aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año. Una actividad se considerará cumplida cuando cuente con los medios de verificación correspondientes, presentados de manera íntegra y consistente, y haya sido ejecutada dentro del periodo de medición. Los informes sobre el estado de avance y cumplimiento de las acciones comprometidas serán revisados previamente por la Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión antes de su remisión al Superintendente. El plan podrá modificarse una vez al año cuando existan cambios en las prioridades institucionales u otras circunstancias que afecten su programación. Toda modificación deberá contar con la aprobación del Superintendente.					

Objetivo 3:Mejorar la oportunidad y calidad de los procesos de abastecimiento, contribuyendo a la continuidad operacional de la Superintendencia.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
3.1 Porcentaje de cumplimiento del plan anual de compras en las fechas comprometidas.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de procesos de compra finalizados en plazo en el año t/ Total de procesos de compra finalizados en el año t) x 100					
año 1		**año 2**		**año 3**	

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
60%	15%	80%	15%	80%	15%

Medios de Verificación

1) Plan anual de Compras (PAC). 2) Reporte del monitoreo del indicador enviado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y evaluación anual.

Supuestos

1) Que no se produzcan variaciones en el presupuesto en ítems relacionados con el cumplimiento de la meta establecida. 2) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desarrollo de las funciones de la Superintendencia de Salud. 3) Que no se produzcan contingencias que afecten la programación del Plan de Compra.

Nota del indicador

El objetivo del Plan Anual de Compras es planificar los proyectos de compra de un año calendario, de manera coordinada con las fechas en que se requieren los bienes y servicios institucionales, asegurando el abastecimiento y el normal desempeño de la operación diaria de la institución. Este objetivo está directamente relacionado con la ejecución presupuestaria. El cumplimiento de un proyecto de compra será cuando el envío de la Orden de Compra (OC) ocurra el mismo mes definido para dicho proyecto de compra, en el Plan Anual de Compras del año en curso. En atención a que el Directivo finaliza cada año de gestión en el mes de agosto, se considerará el periodo de medición del año t-1, el primer año de gestión corresponderá al cierre a diciembre de 2026. Consideraciones de la medición: Desviaciones: proyecto de compra cuya Orden de Compra se envía en un mes diferente al planificado, pudiendo ser desviación por adelanto o retraso de la compra. Proyectos de compra: para efectos de esta revisión, sólo se consideran los proyectos de compra a los que les correspondía generar Orden de Compra. Se excluyen: aquellos contratos cuya vigencia, por ejemplo, supera los 12 meses, ya que en teoría no les corresponde envío de Orden de Compra antes de su término, sin embargo, se pueden recibir requerimientos de crecimiento o alguna otra modificación. De darse esta situación, se genera de inmediato la desviación. Pero con los menos casos. Los informes sobre el estado de avance y cumplimiento de las acciones comprometidas serán revisados previamente por la Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión antes de su remisión al Superintendente. El plan podrá modificarse una vez al año cuando existan cambios en las prioridades institucionales u otras circunstancias que afecten su programación. Toda modificación deberá contar con la aprobación del Superintendente.

Nombre del Indicador

3.2 Porcentaje de facturas electrónicas gestionadas en un plazo no mayor a 10 días corridos desde recibida la Recepción Conforme (RC) de la contraparte técnica en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de facturas gestionadas en un plazo no mayor a 10 días corridos desde recibida la RC de la contraparte técnica en el año t / Total de facturas gestionadas en el año t) x 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85%	15%	87%	15%	90%	15%

Medios de Verificación

Reporte del monitoreo del indicador enviado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y evaluación anual.

Supuestos

1) Que no se produzcan variaciones en el presupuesto en ítems relacionados con el cumplimiento de la meta establecida. 2) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desarrollo de las funciones de la Superintendencia de Salud. 3) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo del Departamento de Administración y Finanzas derivados de contingencias.

Nota del indicador

Sólo se consideran facturas validadas por el sistema Acepta y con visto bueno de la contraparte técnica. Las facturas rechazadas no serán consideradas en el indicador. La contraparte técnica genera la recepción conforme y luego solicita por mail al proveedor la emisión de la factura. En ese correo electrónico copia a la Unidad de Adquisiciones.

Objetivo 4:Liderar la consolidación y fortalecimiento de los equipos de la Superintendencia, promoviendo ambientes laborales saludables, motivadores e íntegros, que propicien tanto las buenas prácticas laborales en todas sus líneas como la transversalización de la equidad de género y la no discriminación.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

4.1 Porcentaje de cumplimiento de las medidas comprometidas en el Plan de mejoramiento de los entornos de trabajo y del ausentismo laboral en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de medidas comprometidas para el año t, ejecutadas dentro del plazo establecido y con medio de verificación / Número total de medidas comprometidas para el año t) x 100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1) Plan de mejoramiento de los entornos de trabajo y del ausentismo laboral, aprobado por el Superintendente de Salud. 2) Informe de seguimiento del plan enviado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y evaluación anual.

Supuestos

1) Que no se produzcan variaciones en el presupuesto en ítems relacionados con el cumplimiento de la meta establecida. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo del departamento de Administración y Finanzas derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud.

Nota del indicador

El plan de mejoramiento de los entornos de trabajo y del ausentismo laboral busca mejorar los entornos de trabajo a través de medidas de mejora continua que aborden de manera estructural, continua y participativa los factores de riesgos psicosociales laborales identificados en el servicio y sus centros de trabajo. Los compromisos que se incluyen en la medición son los que correspondan según el periodo de evaluación del convenio de desempeño. El plan es parte del Sistema de Riesgos psicosociales y ausentismo laboral, debe estar aprobado a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Los informes sobre el estado de avance y cumplimiento de las acciones comprometidas serán revisados previamente por la Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión antes de su remisión al Superintendente. Una actividad se considerará cumplida cuando cuente con los medios de verificación correspondientes, presentados de manera íntegra y consistente, y haya sido ejecutada dentro del periodo de medición. El plan podrá modificarse una vez al año cuando existan cambios en las prioridades institucionales u otras circunstancias que afecten su programación. Toda modificación deberá contar con la aprobación del Superintendente.

Nombre del Indicador

4.2 Porcentaje de compromisos con la igualdad de género realizados en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de compromisos con la igualdad de género realizados en el año t / número de compromisos con la igualdad de género a implementar en el año t) *100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1) Resolución Exenta N° 791 del 24 de junio de 2026 que establece responsabilidades permanentes con la igualdad de género a directivos de alta dirección pública de la Superintendencia de Salud y sus modificaciones. 2) Informe con las actividades realizadas en el año t, entregado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y anual.

Supuestos

1) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo del departamento de Administración y Finanzas derivados de contingencias. 2) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud.

Nota del indicador

El objetivo de este indicador es avanzar y profundizar en medidas estratégicas dirigidas a institucionalizar y transversalizar la equidad de género y no discriminación en la Superintendencia de Salud. En la Resolución N°791 de la Superintendencia se definen los compromisos a implementar por los/as directivos de Alta Dirección Pública, sin embargo, algunos de ellos deben ser iniciados a requerimiento de otras áreas, no son de iniciativa directa de la jefatura. Se debe considerar que esta resolución puede ser revisada y actualizada anualmente.

Nombre del Indicador

4.3 Porcentaje de acciones del Programa de Trabajo Preventivo de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de acciones del Programa de Trabajo Preventivo de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas en el año t / número total de acciones del Programa de Trabajo Preventivo de Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en el año t) *100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**	**Meta**	**Ponderador**
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

• Programa de Trabajo Preventivo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Salud, elaborado conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar 60 días hábiles de aprobado el convenio. • Informe con el estado de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo Preventivo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año t, entregado al Superintendente de Salud en período de evaluación parcial y anual.

Supuestos

• Que no se produzcan variaciones en el presupuesto en ítems relacionados con el cumplimiento de la meta establecida. • Que no se produzcan cambios sustantivos en el Plan de Trabajo del Departamento de Administración y Finanzas derivados de contingencias que afecten la ejecución de las acciones programadas. • Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud. • Que las unidades involucradas proporcionen oportunamente la información y colaboración necesaria y que se cuente con la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N° 16.744, cuando corresponda.

Nota del indicador

El objetivo de este indicador es fortalecer la gestión preventiva de los riesgos laborales y el mejoramiento continuo de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Salud, mediante la ejecución de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo Preventivo, conforme al Decreto Supremo N° 44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El Programa se elaborará sobre la base de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales e incluirá medidas preventivas y correctivas, responsables y plazos de ejecución. Sus acciones podrán revisarse y actualizarse anualmente conforme a los resultados del seguimiento, cambios en las condiciones de trabajo, nuevos riesgos, modificaciones normativas y necesidades institucionales. Algunas acciones podrán requerir coordinación con otras unidades, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad o el organismo administrador de la Ley N° 16.744, por lo que su ejecución no dependerá exclusivamente de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas. Los informes sobre el estado de avance y cumplimiento de las acciones comprometidas serán revisados previamente por la Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión antes de su remisión al Superintendente. Una actividad se considerará cumplida cuando cuente con los medios de verificación correspondientes, presentados de manera íntegra y consistente, y haya sido ejecutada dentro del periodo de medición.

FERNANDO RIVEROS VIDAL
SUPERINTENDENTE DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD